

Ordenanza N° 3572

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3572

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385, su Modificatoria Ley N° 12.744 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto:

“Adquisición de Equipamiento y Maquinarias para Obras y Servicios Públicos en la Municipalidad de Esperanza”.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto de adquisición de equipamiento que se menciona en el Art. 1).- y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 10 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GREÓN
Presidente H.C.M.